

JUNTA DE ANDALUCÍA**Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba**

Núm. 3.382/2019

Convenio o Acuerdo: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A.

Expediente: 14/01/0194/2019

Fecha: 26/09/2019

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Juan Carlos Algovia Denches

Código 14001712011997

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 29 de junio de 2019, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A., por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales, con efectos de 1 de julio de 2019, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 26 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Univ, Angel Herrador Leiva.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL C.C. DE EPREMASA

Fecha: 29-07-2019

Reunidos

POR LA PARTE SOCIAL

D. Jose María Lavarez Aviles (CSIF)

Dª. Teofila Plazuelo Ruiz (CSIF)

POR LA EMPRESA

D. Damian Rodado Macias Gerente.

D. Juan Carlos Algovia Denches Director de RR HH y Organización

D. Benjamin Cantador Valverde Director del Area Jurídica y Tributaria

D. Enrique Justo Amate Director Financiero

Todos ellos debidamente facultados como miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de EPREMASA.

Adoptan por mayoría los siguientes acuerdos

Primero. Revisión Económica del Convenio para 2019 en los siguientes términos

- Un incremento global de 0,25% adicional de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2018, con efectos de 1 de julio de 2019 en los términos establecidos en el RDL 24/2018, de 21 de diciembre.

Según se recoge en los Anexos I y II.

Segundo. Solicitar al Ilmo. Sr Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía que ordene la inscripción de dicho acuerdo en el Registro, su remisión a la autoridad laboral, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Designar en este acto y autorizar al Director de Recursos Humanos D. Juan Carlos Algovia Denches para que solicite de la Autoridad Laboral las mencionadas inscripción, remisión y publicación.

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, firmando todos los asistentes esta acta y anexos en prueba de conformidad en el lugar y fecha al comienzo expresados.

ANEXO I REVISION PARA 2019

A partir del 01-07-2019 sobre cantidades vigentes a 31-12-2018

1. Artículo 15. Indemnización por cese

La indemnización por cese a la que hace referencia el artículo 15 del C.C. queda fijada para en la cuantía de 359,56 €.

2. Artículo 22. Anticipos reintegrables

Queda establecida la cantidad de 16.739,50 €.

3. Artículo 49 b). Antigüedad

El importe del trienio para el año 2019 queda establecido en 41,94 €.

4. Artículo 51 b). Complemento de jornadas festivas

Se establece una cuantía de 47,95 €.

Para los días 1 de Enero, Viernes Santo y Navidad se fija una cuantía de 95,89 €.

5. Plan de Vacaciones

Aportación de la empresa mensual: 36,19 €.

Aportación del trabajador mensual: 9,05 €.

6. Artículo 66.16. Fondo del Comité de Empresa

La cantidad fijada para dicho fondo queda establecida en 2.593,92 €.

7. Cláusula Adicional Quinta. Complementos personales

Los importes de los complementos personales mensuales a los que hace referencia la Cláusula Adicional Quinta quedan fijados desde el 01-07-2019 en: 463,52 €.

Hay varias firmas ilegibles.

TABLA SALARIAL 2019 (2) Vigente desde 01-07-2019 Incremento salarial 0,25%

GRUPOS	Categorías	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPL PUESTO	COMPL DISTANCIA	COMPL NOCTURN	EUROS MES	AÑO 2.019	PRECIO FESTIVO	
I.- TECNICOS	DIRECTOR	ADJUNTO A LA GERENCIA	2.232,68	1.761,84			3.994,52	56.864,96		
		DR. AREA JURIDICA	2.232,68	1.672,00			3.904,68	55.786,88		
		DR. G. ECONOMICA								
		DR. AREA TECNICA								
	TECNICO	DR. RR.HH.Y ORGANIZACION								
		JEFE DE DESARROLLO	1.692,98	1.849,46				3.542,44	49.281,20	
		JEFE DE SERVICIO	1.692,98	1.612,93				3.305,91	46.442,84	
		RESPON. DE COMUNICACION	1.692,98	1.612,93				3.305,91	46.442,84	
		RESPONSABLE TECNICO	1.692,98	1.259,05				2.952,03	42.196,28	
		JEFE DPTO. ADMON	1.692,98	1.259,05				2.952,03	42.196,28	
II.- MANDOS INTERMEDIOS	TECNICO AYUDANTE	JEFE DPTO. RECAUDACION	1.692,98	1.259,05			2.952,03	42.196,28		
		AY. SERVICIO	1.517,84	995,92	235,45			2.749,21	39.061,88	
	M. JEFE DE TALLER	AY. DIRECCION	1.517,84	602,84				2.120,68	31.519,52	
		MEC. TALLER	1.240,08	1.237,09				2.477,17	34.686,36	
		CAPATAZ	1.240,08	1.237,09				2.477,17	34.686,36	
		ENCARGADO	1.240,08	1.001,63	235,45			2.477,16	34.686,24	
	III.- ADMINISTRATIVO	JEFE GRUPO	1.449,63	482,29				1.931,92	28.981,56	
		INSPECTOR DE RECAUDACION	1.313,58	545,11				1.858,69	27.556,60	
	IV.- PERSONAL OPERARIO	AUXILIAR	1.313,58	388,23				1.701,81	25.676,04	
		ADMINISTRATIVO	1.313,58	86,49				1.400,07	22.055,16	
IV.- PERSONAL OPERARIO	CONDUCTOR	OPERADOR	1.167,56	233,51	235,45	463,52	2.100,04	29.870,72	54,55	
		MAQUINISTA PANTTA	1.167,56	233,51			1.636,52	24.308,48		
	OFICIAL 1*	CONDUCTOR DE TRANSFERENCIA	1.167,56	164,02	235,45			1.858,92	26.977,28	61,96
		COND. RECOGIDA.(c/noct)	1.167,56	164,02	235,45		291,89	1.567,03	23.474,60	52,23
	OFICIAL 3*	COND. RECOGIDA	1.167,56	587,26	235,45			1.990,27	28.553,48	66,34
		OF. 1ª MANTENIMIENTO	999,83	378,66	235,45			1.553,94	22.406,60	51,80
	OPERARIO	OF. 3º OPERARIO	817,30	353,76	235,45			1.406,51	20.147,32	46,88
		OPER.ESPEC.DIA	817,30	353,76	235,45			1.610,84	22.599,28	53,69
		OPER.ESP.NO CHE	817,30	225,30	235,45		204,33	1.278,05	18.605,80	42,60
		OPERARIO	817,30	225,30	235,45			1.278,05	18.605,80	42,60